



JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA LA CASA DE CIRO ALEGRÍA

El congresista **JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS**, ejerciendo su derecho de iniciativa de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

Fórmula legal

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PUESTA EN VALOR, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LA CASA DE CIRO ALEGRÍA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, restauración, conservación y promoción cultural y turística de la casa de Ciro Alegría.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, restauración, conservación y promoción cultural y turística de la casa de Ciro Alegría, ubicada en el Distrito de Sartimbamba de la Provincia de Sánchez Carrión en el Departamento de La Libertad.

Artículo 3. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, priorizan las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

1

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Informe al Congreso de la República

El Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de La Libertad son responsables de informar a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República de manera anual o en cuando lo requiera, respecto de las acciones de restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción realizadas en la casa de Ciro Alegría en cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 11:28:21-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5370/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentación

Ciro Alegría Bazán, fue un reconocido escritor y político peruano, reconocido como uno de los principales exponentes del movimiento indigenista en la literatura de América Latina.

Dentro de sus más reconocidas obras tenemos "la serpiente de oro", "los perros hambrientos", "el mundo es ancho y ajeno", entre otras. Además de su carrera literaria, Ciró Alegría incursionó en la política como miembro del Partido Aprista Peruano y ocupó cargos públicos, incluyendo diputado y senador en el Congreso de la República del Perú.

Nació el 4 de noviembre de 1909 en Sartimbamba, departamento de La Libertad, Perú, es allí que vivió hasta los cuatro años en la hacienda Quilca, para luego mudarse a la hacienda Marcabal Grande.

La infancia de Alegría estuvo marcada por su experiencia en comunidades indígenas de la sierra peruana, lo cual tuvo una profunda influencia en su producción literaria. A lo largo de su vida, se dedicó a representar las luchas y realidades de los campesinos indígenas, así como su relación con la tierra y la opresión social que enfrentaban.

Precisamente, durante su estancia aquel domicilio ubicado en Sartimbamba, Ciró Alegría, experimentó vivencias que le permitieron conocer de cerca la naturaleza y los impresionantes paisajes andinos. Estas experiencias se convirtieron en importantes referencias que plasmó en sus primeros textos literarios, como la reconocida obra "La Serpiente de Oro" (1935).

El legado literario de Alegría dejó una profunda influencia en la literatura peruana y en la representación de las realidades sociales y culturales de los pueblos indígenas. Su compromiso en la defensa de los derechos de los campesinos y su habilidad para retratar la vida en las comunidades rurales lo convierten en una figura relevante en la literatura y la historia del Perú.

A través de su observación directa y su conexión con el entorno, Alegría logró capturar la esencia y la belleza de los paisajes andinos en su escritura, enriqueciendo así su narrativa

con elementos auténticos y vívidos, por ello, la casa de Ciro Alegría representa un lugar histórico y culturalmente relevante.

Desde hace años atrás diversas autoridades locales y regionales han ofrecido y en algunos casos gestionado el reconocimiento de la casa de Ciro Alegría como patrimonio cultural de la nación, lo que permitiría exhibir la vida y obra de Ciro Alegría, así como, impulsar el turismo en la zona. Sin embargo, no se evidencia resultado alguno.

Hay que recordar que, en febrero de 2023, a través de la Resolución Viceministerial 00067-2023 VMPCIC/MC del Ministerio de Cultura, se resolvió Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a doce unidades bibliográficas (1935-1965) correspondientes a cuatro títulos de la producción literaria de Ciro Alegría Bazán, que pertenecen a la familia Alegría Varona, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Biblioteca Nacional del Perú, debido a su relevancia, valor y significado en nuestro legado histórico y cultural.

En ese contexto, resulta relevante la declaración de la casa de Ciro Alegría como lugar de interés cultural, ya que ésta resalta la importancia y el impacto de su obra literaria, convirtiéndola en un espacio donde los visitantes pueden sumergirse en su vida, explorar las influencias que dieron forma a su escritura y comprender el contexto en el que se desarrolló su producción literaria.

4

La presente iniciativa está fundamentada en lo dispuesto por la Constitución Política del Perú en su artículo 2, numeral 19, que establece el derecho a la identidad étnica y cultural; así como, el Artículo 21, que establece que los restos arqueológicos, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, testimonio de valor histórico, declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado.

Del mismo modo, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, artículo II del Título Preliminar, define a los bienes integrantes de Patrimonio Cultural a: "(a..) toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial que, por su importancia, valor y significado arqueológico, histórico, militar, social entre otros, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Con dicha presunción se garantiza la salvaguarda de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Dicha presunción queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte (...)"

Al respecto, el Reglamento de la referida Ley, que se desarrolla en la Resolución Directoral 24-2021-DGPA/MC, afirma que la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del patrimonio cultural de la nación, considerado la necesidad de utilizar la figura de la presunción legal como un mecanismo de protección, conducente a la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes muebles e inmuebles de la época prehispánicas, virreinal y republicana, que se presumen integrantes del patrimonio cultural de la nación, que no se encuentren declarados, ni delimitados a la fecha.

Por lo expuesto, el presente proyecto la restauración y promoción de la casa de Ciro Alegría conllevan la contratación de profesionales y trabajadores en diversos campos, como arquitectura, restauración, gestión cultural y turismo, lo que contribuye a la creación de empleo y al desarrollo económico de la comunidad local.

5

EFFECTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta normativa no colisiona con la Constitución Política, ni ley alguna, pues teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa legislativa que busca declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción cultural y turística la casa de Ciro Alegría, ubicada en la provincia de Sánchez Carrión, del departamento de La Libertad, no se producirá un efecto directo en el marco específico y general que regula esta materia.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no ocasionará gastos al erario nacional, habida cuenta, que su implementación será asumida por las instituciones competentes en el marco de las acciones de preservación y promoción cultural y turística la casa de ciro alegría ubicada en la provincia de Sánchez Carrión, del departamento de La Libertad, que ya son de su competencia.

Así mismo, la norma puede proyectar beneficios razonables no solo en cuanto a la revaloración del Patrimonio Cultural de la Nación, en lo referido a la optimización de la

protección del mismo en el distrito de Sartimbamba, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad, sino también en cuanto a un importante incentivo de la dinámica económica propia de la promoción de los centros históricos existentes en el país, permitiendo viabilizar diversos tipos de financiamiento de instituciones internacionales, según la planificación estratégica que pueda desarrollar el nivel de gobierno, sea, nacional, regional o local competente.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está relacionada con las siguientes políticas de Estado:
Protección del Patrimonio Cultural (Política 07)